



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 221 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 107-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 1061375 y Reg. Exp. N° 809869; Informe N° 018-2019/GOB.REG-HVCA/ORSyL-jcb; y demás documentación que se adjunta en un numero de ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 110-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2017, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra señora de Cocharcas del Distrito de Paucará – Acobamba – Huancavelica”, el cual estuvo integrado por: Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Presidente, CPC. Jonny Condori Boza – Primer Miembro, Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco – Segundo Miembro, Ing. Walter Taipe Sarmiento – Tercer Miembro;

Que, en tal sentido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 107-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 018-2019/GOB.REG-HVCA/ORSyL-jcb, solicita la reconfiguración de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra señora de Cocharcas del Distrito de Paucará – Acobamba – Huancavelica”, y dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2017, en vista que el Ing. Zenón Arteaga Meléndez – Presidente ya no tiene vínculo laboral con la institución y con el fin de continuar la Liquidación Física Financiera Final, resulta pertinente reconfigurar la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Nuestra señora de Cocharcas del Distrito de Paucará – Acobamba – Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Jonny Condori Boza
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Vilma Liliana Gamarra Pacheco (Supervisora de la Obra)





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 221 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 FEB 2019

TERCER MIEMBRO	Ing. Walter Taipe Sarmiento (Residente de la Obra)
----------------	--

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero de 2017.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL